



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 11062

Viernes 10 de Septiembre de 2010

Edición de 46 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson

Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2010 - Res. Nº 180 a 193, 195, 196 y 197 .....	2-9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2010 - Res. Nº 256 .....	9-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2010 - Res. Nº 129, 130 y 131 .....	13-14
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2010 - Res. Nº 163 y 164 .....	14
Dirección General de Rentas	
Año 2009 - Res. Nº 759 y 1217 .....	14-15
Año 2010 - Res. Nº 801, 806 y 810 .....	15

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología	
Año 2010 - Disp. Nº 155 a 158 .....	15-17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2010 - Disp. Nº 167, 170, 171, 174, 175, 177 y 179 .....	17-19
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria	
Año 2010 - Disp. Nº 66 .....	19

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2010 - Acuerdo Nº 150, 251 a 268, 270 y 271 .....	19-28

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2010 - Dictamen Nº 228 a 249 .....	28-34

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	34-46

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 180/2010

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.486, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 16) corre agregada la Resolución Nº 154/10 mediante la cual conmina a los responsables Sra. Amado; Sra. Llanacamán y Sra. Jones a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo y abril de 2010.-

Que a fs. 20) luce agregado Informe Nº 493/10 de Fiscalía Nº 3 mediante el cual se da cuenta que, por un error involuntario se omitió informar el cambio de responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, según surge de la Nota Nº 332/09-IMGC, indicando que la Intendente es la Sra. AMADO Fabiana Marcela; la Secretaria la Sra. SALDIVIA Mabel y la Jefa Dpto. Contable la Sra. LLANCAMAN Elena.-

Que a fs. 22) mediante Informe Nº 497/10 dando cuenta que se ha recepcionado la rendición de cuentas correspondiente al mes de marzo, quedando pendiente la rendición del mes de abril de 2010.-

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la Resolución Nº 154/10 obrante a fs. 16, atento lo expuesto ut supra.-

Segundo: Conminar a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA Intendente Sra. AMADO Fabiana Marcela; Secretaria la Sra. SALDIVIA Mabel y Jefa Dpto. Contable la Sra. LLANCAMAN Elena a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V – 71.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 181/10

Rawson (Chubut), 18 de agosto del 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER” - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 466/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Marzo y Abril del Ejercicio 2010.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Marzo y Abril del Ejercicio 2010 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 182/2010

Rawson (Chubut), 18 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 20.724, año 2003, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Rendición de Cuentas Período 07/02 a 06/03";y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 59/10, el Señor Relator Fiscal a cargo de Fiscalía Nº 6 expresa que, visto el Informe Nº 37/03-F. 6 (fs. 3) y las Notas Internas Nº 10/04 (fs. 5) y 34/04 (fs. 10), que no existen observaciones pendientes y atento el tiempo transcurrido y no se han efectuado en el expediente de referencia tareas procesales desde el mes de octubre de l año 2004 considero que pueden darse por finalizadas las tareas de auditoria referidas a gastos de administración del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2002 y finalizado el 30 de junio de 2003 del Banco del Chubut S.A., solicitado por todo lo expuesto el archivo de las presentes actuaciones.-

Que a fs. 12) se expide el Señor Contador Fiscal dictaminando que atento el Informe de fs. 11) del Sr. Cr. Walter O. Azócar, he de compartir lo allí recomendado.-

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas

de auditoria correspondiente al Banco del Chubut S.A. del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2002 y finalizado el 30 de junio de 2003.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoria correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2002 y finalizado el 30 de junio de 2003 del BANCO DEL CHUBUT S.A..-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades del Banco del Chubut S.A., remitiendo copia de la presente Resolución.-

Tercero: Regístrese, notifíquese; hágase saber a Fiscalía N° 6 y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 183/10

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 23775, año 2006, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 486/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Municipalidad de Epuyen dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Notas N° 238/08-F.3. (fs.113) y N° 202/09-F.3. (fs.147) conminadas por este Tribunal de Cuentas y Nota N° 19/10-F.3. (fs.170) sin conminar, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Ex Intendente: Sr. Pedro RUBILAR (hasta 09.12.07) Intendente actual: Sr. Antonio REATO (desde 10.12.07); Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM (hasta 09.12.07); Ex Secretario de Hacienda: Sr. Alberto ANDRADE (desde 11.12.07 al 09.12.08); Secretario de Gobierno: actual: Sr. Luis Angel VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Portillo DELEBECQ y Director Administración: Sr. Ariel Alejandro MEDINA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuyen : Ejercicio 2006; Ex Intendente: Sr. Pedro RUBILAR (hasta 09.12.07) Intendente actual: Sr. Antonio REATO (desde 10.12.07); Secretaria de Gobierno y Finanzas: Sra. Nidia ABRAHAM (hasta 09.12.07); Ex Secretario de Hacienda: Sr. Alberto ANDRADE (desde 11.12.07 al 09.12.08); Secretario de Gobierno actual: Sr. Luis Angel VACA; Secretario de Obras Públicas: Sr. Jorge Portillo DELEBECQ y Director Administración: Sr. Ariel

Alejandro MEDINA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 486/10-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 486/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 184/10

Rawson (Chubut), 23 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 23798, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 496/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2006 de la Comuna Rural de Gastre dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Notas N° 216/08-F.3. (fs.110/111) y N° 069/09-F.3. (fs.148) conminadas por este Tribunal de Cuentas mediante Resoluciones N° 21/09-TC y N° 107/09-TC., solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinan-

do las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA (01.01.06 AL 31.12.06) y Tesorero: Sr. José TRONCOSO (01.01.06 al 31.12.06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre : Ejercicio 2006; Presidente: Sr. Rolando JARA (01.01.06 al 31.12.06) y Tesorero: Sr. José TRONCOSO (01.01.06 AL 31.12.06) a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2006, las cuales se detallan en Informe N° 4906/10-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 496/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 185/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 513/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 240/09-F.3. (fs.116/117).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secre-

tario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario Horacio PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 240/09-F.3.(fs.116/117), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 240/09-F.3.- (fs.116/117).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 186/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 24873, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DE CARENLEUFU» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 504/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural de Carrenleufú dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Notas N° 195/09-F.3. (fs.39) y N° 036/10-F.3. (fs.53) conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu: Ejercicio 2007; Presidente: Sr. Juan Orlando MURIETTE y Tesorero: Sr. Domingo VAZQUEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 504/10-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 504/10-F.3

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 187/2010

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 21.841, año 2004, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – S/ Rendición de Cuentas Períodos 07-03 a 06-04";y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 70/10 el responsable de Fiscalía N° 6 expresa: "...que no existe observaciones pendientes y atento al tiempo transcurrido y que no se ha efectuado en el expediente de referencia tareas procesales desde el mes de junio de 2006, considero que pueden darse por finalizadas las tareas de auditoria referidas a gastos de administración del ejercicio iniciado el 01 de julio de 2003 y finalizado el 30 de junio de 2004 del Banco del Chubut S.A..."-.

Que a fs. 40) se expide el Señor Contador Fiscal dictaminando: "...Que atento al Informe N° 70/10-F.6 glosado a fs. 38) del presente, he de COINCIDIR con lo allí solicitado..."-.

Que en ese orden de ideas este Tribunal de Cuentas considera pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria correspondiente al Banco del Chubut S.A. del ejercicio iniciado 01 de julio de 2003 y finalizado el 30 de junio de 2004.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Dése por concluida la auditoria correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de julio de 2003 y finalizado el 30 de junio de 2004 del BANCO DEL CHUBUT S.A..-

Segundo: Comuníquese a las actuales autoridades del Banco del Chubut S.A., las conclusiones supra

transcriptas arribadas por la auditoría efectuada del Ejercicio 2003/2004.-

Tercero: Regístrese, notifíquese; hágase saber a Fiscalía N° 6 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 188/10

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 27153, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 510/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione no ha dado respuesta a la Nota N° 43/10-F.3. (fs.50/52) de fecha 04.05.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione: Presidente: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a dar respuesta a la Nota N° 43/10-F.3.(fs.50/52), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 43/10-F.3.- (fs.50/52).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 189/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27111, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 508/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha dado respuesta a la Nota Nº 45/10-F.3. (fs.44) de fecha 12.05.2010.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro: Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a dar respuesta a la Nota Nº 45/10-F.3.(fs.44), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 45/10-F.3.- (fs.44).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010.

VISTO: El Expediente Nº 27118, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 509/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha dado respuesta a la Nota Nº 03/10-F.3. (fs.26/29) de fecha 03.02.2010.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidente: Sr. Carlos NIEVAS; Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ y Tesorero actual: Sr. Diego HUENCHUEQUE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen: Ex Presidente: Sr. Carlos NIEVAS; Presidente actual: Sr. Omar GONZALEZ (desde 10.03.2010) y Tesorero actual: Sr. Diego HUENCHUEQUE (desde 10.03.2010) dar respuesta a la Nota Nº 03/10-F.3.(fs.26/29), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 03/10-F.3.- (fs.26/29).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 511/10 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 63/10-F.3. (fs.101/102) de fecha 15.06.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Tesorero: Sr. Agustín GONZALEZ a dar respuesta a la Nota N° 63/10-F.3.(fs.101/102), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 63/10-F.3.- (fs.101/102).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 192/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 507/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 44/10-F.3. (fs.68/69) de fecha 04.05.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose

un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 44/10-F.3.(fs.68/69), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 44/10-F.3.- (fs.68/69).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 193/10**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 27143, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 518/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota N° 48/10-F.3. (fs.45/46) de fecha 06.05.2010.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comproba-

das y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel A. GAGO y Tesorera: Sra. Daniela M. SOLIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Miguel A. GAGO y Tesorera: Sra. Daniela M. SOLIS a dar respuesta a la Nota N° 48/10-F.3.(fs.45/46), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 48/10-F.3.- (fs.45/46).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 195/10

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 24858, año 2007, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO O. VIGLIONE» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 517/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2007 de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione dado que los responsables del Organismo han dado respuesta parcial a las observaciones realizadas mediante Notas N° 328/07-F.3. (fs.23/24); N° 207/09-F.3. (fs.118/119) y N° 208/09-F.3. (fs.116/117) conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los al-

cances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Ex Presidente: Sr. Fabián A. BELINAUX (desde 01.01.07 al 11.06.07); Presidente actual: Sra. María Cristina SOLIS (desde 12.06.07) y Tesorero: Sr. Gualterio MAIER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Dr. Atilio O. Viglione: Ejercicio 2007; Ex Presidente: Sr. Fabián A. BELINAUX (desde 01.01.07 al 11.06.07); Presidente actual: Sra. María Cristina SOLIS (desde 12.06.07) y Tesorero: Sr. Gualterio MAIER a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2007, las cuales se detallan en Informe N° 517/10-F.3 que se agrega a la presente. dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 517/10-F.3.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 196/10

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 28501, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 530/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha dado respuesta a la Nota N° 037/10-F.3. (fs.7/8) de fecha 12.04.10.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretaria de Hacienda: Sra. Rosa MONTOYA y Tesorera: Sra. Estela Beatriz RUA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretaria de Hacienda: Sra. Rosa MONTOYA y Tesorera: Sra. Estela Beatriz RUA a dar respuesta a la Nota N° 037/10-F.3.(fs.7/8), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 037/10-F.3.- (fs.7/8).-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 197/10

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 26060, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 527/10 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 64/10-F.3. (fs.156/161).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente Sr. José Carlos DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 64/10-

F.3.(fs.156/161), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 64/10-F.3.- (fs.156/161).

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS

#### Resolución N° 256/10.

Rawson (Ch.), 27 de Agosto de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 006437 – SIPySP- 10 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2010;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Junio de 2010;

Que dicha Tabla debe ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

#### RESUELVE:

Artículo 1°: APRUEBASE la Tabla Provisoria de Precios de Materiales correspondiente al mes de Junio de 2010 que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°: REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI  
Ing. PABLO PUNTA

ANEXO I

Nº	TABLA DE PRECIOS LOCALES	CODIGO	Junio
CODIGO	PROVISORIA		2010
<b>1.05.00 ACEROS</b>			
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	202,43
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	765,03
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	24,92
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	80,45
1.05.25	Chapa galvanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	13,01
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	43,39
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	13,71
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	4,95
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	6,36
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	13,63
<b>1.10.00 AISLANTES</b>			
1.10.05	Fieltro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	74,79
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	8,98
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 98 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	253,27
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	685,41
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	20,87
1.10.30	Membrana térmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	12,04
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	27,41
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	11,74
1.10.45	Poliuretano en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	5,29
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	24,77
<b>1.15.00 ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS</b>			
1.15.05	Arena mediana en Rawson	m3	76,58
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	80,04
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	2,65
1.15.20	Canto rodado en Rawson	m3	28,49
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	40,20
1.15.30	Cal aérea tipo "MLAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	20,32
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	12,82
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	80,62
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	34,74
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	36,47
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	3,84
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	2,78
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	2,13
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	732,57
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	1,95
1.15.80	Ripio mixto en Rawson	m3	54,63
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	66,59
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	28,47
<b>1.20.00 CALEFACCION</b>			
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	34.270,85
1.20.10	Calefactor tiro natural 6.000 cal/h CTZ	u	1.130,48
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	1.036,19
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	18,09
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	66,96
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	76,35
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	1.260,71
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	59,41
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	31.757,11
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	95,62
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	72,62
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	225,46
1.20.65	Conjunto tapones	u	43,43
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	120,55
1.20.75	Purgador de aire	u	18,88
<b>EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE</b>			
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Cal/H)	u	8.250,22
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Cal/H)	u	13.929,95
<b>ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION</b>			
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Rowa 5/1)	u	1.188,64
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Rowa 12/1)	u	2.394,32
<b>1.25.00 CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA</b>			
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.386,74
1.25.10	De Aluminio, ventana de corrediza de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	2.439,72
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Módena color Blanco	u	1.227,01
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	263,39
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	223,83
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espesor, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	985,56
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 295 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro, contravidrios de aluminio	u	1.320,86
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio de aluminio	u	566,60
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	263,76

<b>1.30.00</b>	<b>INSTALACION DE GAS</b>		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	123,01
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"		79,98
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	75,33
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	10,02
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldy diámetro 63 mm	m	26,25
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	55,44
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	140,67
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	2.104,76
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	2.499,08
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	1.465,53
<b>1.35.00</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
1.35.05	Cable unipolar antillama 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	202,22
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	11,69
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	748,55
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	3,38
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	17,66
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	1,08
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	47,00
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	91,28
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	1.037,80
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	338,83
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	628,63
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	198,61
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	138,93
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	51,13
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	23,04
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	10,73
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	17,73
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	46,90
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	341,07
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	104,35
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	358,30
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	73,83
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	464,28
<b>1.40.00</b>	<b>INSTALACION SANITARIA</b>		
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	76,51
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	271,91
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	632,91
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	75,25
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	276,27
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	55,07
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	2,41
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	33,24
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	39,93
1.40.50	Codo A 90° Tipo H 3 rosca H H diámetro 3/4"	u	1,57
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	2,90
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	10,17
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	25,04
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	100,16
1.40.75	Llave exclusiva de bonce Tipo FV diámetro 3/4"	u	36,50
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	3,98
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	14,61
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	16,15
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	240,17
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	255,82
1.40.105	Juego de bronería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	327,55
1.40.110	Juego de bronería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	405,95
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	782,77
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	835,43
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	747,65
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	967,82
<b>1.45.00</b>	<b>MADERAS</b>		
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	26,36
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	10,53
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	3,21
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	3,00
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	129,12
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	185,15
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	217,11
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	116,92
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	101,78
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	16,98

<b>1.50.00</b>	<b>MARMOLES Y GRANITOS</b>		
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	1.358,76
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	1.358,76
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	2.197,01
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	642,80
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	642,80
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	274,91
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	343,64
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	69,71
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	77,57
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	29,60
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	28,41
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
<b>1.55.00</b>	<b>MATERIAL CONTRA INCENDIO</b>		
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	362,38
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	1.598,81
<b>1.60.00</b>	<b>PINTURAS</b>		
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	27,28
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	36,62
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	35,62
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	38,31
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	24,63
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	37,71
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	23,33
1.60.40	Bamiz Marino, envase 4 litros	lts	36,10
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	65,73
<b>1.65.00</b>	<b>PISOS</b>		
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	42,90
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	11,82
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	31,98
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	23,38
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	74,62
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	25,78
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	106,43
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	198,19
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	40,25
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	71,02
<b>1.70.00</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>		
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	25,58
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	30,03
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	3,70
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Reveal, env. 10 kg	kg	19,45
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	2,14
<b>1.75.00</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS</b>		
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	54,04
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	112,18
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	57,07
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	107,48
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	302,23
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	346,73
1.75.35	Cristal templado Blindex, puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	1.520,78
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	799,79
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	260,63
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisan 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	518,64
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	107,82
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	132,39
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	243,70
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	704,95
<b>1.80.00</b>	<b>CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA</b>		
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	52,39
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	54,03
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	24,66
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,07
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	15,07
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	20,99
1.80.35	Cantонера chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	17,17

<b>1.85.00</b>	<b>TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS</b>		
<b>1.85.05</b>	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	772,64
<b>1.85.10</b>	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	646,67
<b>1.85.15</b>	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	720,57
<b>1.85.20</b>	Aceite Suplemento 1	kg	18,12
<b>1.85.25</b>	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litro: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	13,71
<b>1.85.30</b>	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	1.236,06
<b>1.85.35</b>	Gas-oil	lts	2,09
<b>1.85.40</b>	Grasa de litio	kg	22,96
<b>1.85.45</b>	Nafta común	lts	1,87
<b>1.85.50</b>	Nafta especial	lts	2,04
<b>1.85.55</b>	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	83.767,18
<b>1.85.60</b>	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	1.335,26
<b>1.85.65</b>	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	1.760,70
<b>1.90.00</b>	<b>HORMIGON ELABORADO</b>		
<b>1.90.05</b>	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	451,76
<b>1.90.10</b>	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	475,63
<b>1.90.15</b>	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	522,50
<b>1.90.20</b>	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	565,67
<b>1.90.25</b>	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	613,83
<b>1.95.00</b>	<b>CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE</b>		
<b>1.95.05</b>	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	611,42
<b>1.95.10</b>	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	31,92
<b>1.95.15</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	99,10
<b>1.95.20</b>	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	144,45
<b>1.100.00</b>	<b>EQUIPOS VIALES - OTROS</b>		
<b>1.100.05</b>	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	49.969,79
<b>1.100.10</b>	Motoniveladora CAT 120 H - 140 HP- 0Km	U	967.347,20
<b>1.100.15</b>	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	740.491,09
<b>1.100.20</b>	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	3.058.044,37
<b>1.100.25</b>	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	745.786,06
<b>1.100.30</b>	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	191.388,28
<b>1.100.35</b>	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	17.760,27

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

#### Res. N° 129

02-09-10

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) a la "Fundación Playa Unión" (CUIT N° 30-69104694-4), en la persona de su Presidente, Doctor Carlos José CASTRO (DNI N° 5.842.312), destinado a solventar el proyecto "Monitoreo de la población de Ballena Franca" que será llevado adelante por el equipo del Doctor Enrique CRESPO del Centro Nacional Patagónico (CENPAT).-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 16 – Fuente de Financiamiento 353 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 8 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2010.-

Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia dentro de los sesenta (60) días de realizada la inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

#### Res. N° 130

03-09-10

Artículo 1º: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º Inciso C) Apartado 5º de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a hacer efectivo el pago del contrato de locación de inmueble, suscripto en fecha 01 de septiembre de 2010, respecto de la vivienda ubicada en Alejandro Heredia N° 282 de Playa Unión, ejido de la ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a favor de la señora Alejandra Gabriela RISPALDA (CUIT N° 27-21572404-8), propietaria del mismo, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 40.800.-), en la forma prevista en el citado instrumento.-

Artículo 3º: Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación en el SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 - Inciso 3 - Principal 2 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2010.

**Res. N° 131****03-09-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a favor de la Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA), sito en Avda. Roca 801, 1º piso de la ciudad de Puerto Madryn, en la persona de su Presidente, señor Carlos Alberto ZONZA NIGRO (DNI N° 25.674.509), a los efectos de contribuir a solventar los gastos que demanden la organización del evento denominado INCUBANDO 2.0, que se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn el día 03 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P. 5-1-8 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- La Fundación Empresaria de la Patagonia (FEPA) deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO  
PÚBLICO**

**Res. N° 163****31-08-10**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHÍÑAN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2010 en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. N° 164****31-08-10**

Artículo 1º.- CONTRATASE en forma directa por aplicación del Artículo 95º inciso c) apartado 5º de la Ley II N° 76 (antes N° 5447) a la Firma Delphos

Investment S.R.L., por un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), impuestos incluidos, por un plazo de seis (6) meses.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado de la siguiente manera a: Jurisdicción 30 - SAF 33 -Programa 41 - Actividad 01- Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales - Partida 349 - \$ 40.000.- en el Ejercicio 2010. La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá el monto remanente para el ejercicio 2011.-

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**AÑO 2009****Res. N° 759****17-09-09**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable MIGLIORATTI MAURIZIO – CARGO N° 18/06-DF - CUIT N° 20-92389307-6 – NUMERO DE INSCRIPCION 920-710035-5, con domicilio en Alberdi 404 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR Al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 42.802,46 (PESES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38 – ex Ley 5450).

I: 09-09-10 V: 15-09-10

**Res. N° 1217****27-10-09**

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable COMSATEL S.A. – CARGO N° 160/04-DF - CUIT N° 30-69196607-7 – N° INSCRIPCION 907-333201-0, con domicilio en Rivadavia 547 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.-

Artículo 2º.- INTIMAR a la responsable a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deu-

da fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º del Código Fiscal que asciende a la suma de \$ 181.320,68 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Artículo 3º.- DISPONER la apertura del sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

Artículo 4º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV Nº 38 – ex Ley 5450).

I: 09-09-10 V: 15-09-10

## AÑO 2010

### Res. Nº 801 02-09-10

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-333159-0 – C.U.I.T. Nº 30 -68811512-0, con domicilio en Dalle Mura Nº 70 – Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 20 de Agosto de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-09-10 V: 16-09-10

### Res. Nº 806 02-09-10

Artículo 1º.- DESIGNAR Agente de Retención en el impuesto sobre los Ingresos Brutos a la empresa Nuevo Sur Sociedad Anónima., C.U.I.T. Nº 30 -615902094, domiciliada en Hipólito Irigoyen Nº 1.585 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 24.058.-

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse.

I: 10-09-10 V: 16-09-10

### Res. Nº 810 02-09-10

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-207979-3 – C.U.I.T. Nº 30 -70908065-9, con domicilio en Armenia Nº 2417 – 4º Piso - Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados

a partir del día 01 de Septiembre de 2010, la constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 10-09-10 V: 16-09-10

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición Nº 155.

Rawson, 20 de Agosto de 2010.

#### VISTO:

El Expediente Nro 14890/06 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Sección A-II, Fracción C, Departamento TELSEN, Provincia del Chubut;

Que a fs. 55/56 mediante Disposición Nro. 87/09 SGAYDS se aprobó el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa TORELLO HNOS S.A.;

Que a fs 57 la firma TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "FLORENTINO XV" que tramita bajo Expediente Nro 14890/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

#### POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

#### DISPONE:

Artículo 1º.- TÉNGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "FLORENTINO XV" ubicada en el Departamento de TELSEN, Fracción C, Sección A-II, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14890/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "FLORENTINO XV" ubicada en el Departamento de TELSEN, Fracción C, Sección A-II, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14890/2006.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición Nº 156**

Rawson, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

El Expediente Nro 14889/06 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Sección B-II, Fracción D, Departamento Martires, Provincia del Chubut;

Que a fs 58 la firma TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "FLORENTINO XIV" que tramita bajo Expediente Nro 14889/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TÉNGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "FLORENTINO XIV" ubicada en el Departamento de MARTIRES, Fracción D, Sección B-II, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14889/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "FLORENTINO XIV" ubicada en el Departamento de MARTIRES, Fracción D, Sección B-II, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14889/2006.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

**Disposición Nº 157**

Rawson, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

El Expediente Nro 14886/06 de Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción C, Sección A II, Departamento Telsen, Provincia del Chubut;

Que a fs. 22/23 se aprobó mediante Disposición Nro. 86/09 SGAYDS el informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que a fs 24 TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "FLORENTINO XI", Fracción C, Sección A II, Departamento Telsen que tramita bajo Expediente Nro 14886/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TENGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "FLORENTINO XI" ubicada en el Departamento de TELSEN, Fracción C, Sección A II, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14886/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Fracción C, Sección A II, Departamento Telsen, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14886/2006.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición Nº 158**

Rawson, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

El Expediente Nro 14897/06 de Manifestación de

Descubrimiento de un Yacimiento de Polimetálico diseminado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la firma TORELLO HNOS S.A. solicitó Manifestación de descubrimiento de yacimiento Polimetálico diseminado, cuya ubicación catastral es Sección J-I, Fracción C, Departamento GASTRE, Provincia del Chubut;

Que a fs 36 la firma TORELLO HNOS S.A. formula desistimiento respecto de la mina denominada "MOLLE XIII" que tramita bajo Expediente Nro 14897/06;

Que habiendo observado las formalidades de Ley, corresponde dictar disposición haciendo lugar al Desistimiento expreso realizado por la empresa TORELLO HNOS S.A.;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General De Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º.- TÉNGASE por Desistido a la firma TORELLO HNOS S.A. de la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "MOLLE XIII" ubicada en el Departamento de GASTRE, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14897/2006.-

Artículo 2º.- DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la Manifestación de Descubrimiento de Polimetálico diseminado, denominada "MOLLE XIII" ubicada en el Departamento de GASTRE, Fracción C, Sección J-I, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 14897/2006.-

Artículo 3º.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**Disp. N° 167**

**13-08-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Aurelio VIEGAS COSTA, D.N.I. N° 12.834.772 en su carácter de Responsable del emprendimiento de explotación y comercialización de la "Cantera Puerto Lobo", ubicada en el Lote 3, Fracción B, Sección A III, Departamento de

Biedma, Paraje Puerto Lobos, según las siguientes coordenadas 42º 01,904 Sur y 65º 03,765 Oeste, Provincia del Chubut .-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al Sr. Aurelio VIEGAS COSTA, como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Puerto Lobo", asignándole vigencia por el término de un (1) año:

a) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA) y los frentes de explotación deberán encontrarse a una distancia de 200 metros de la línea de alta marea.

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) El Señor Aurelio VIEGAS COSTA, deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente, un informe de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal de la empresa el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.

g) El Señor Aurelio VIEGAS COSTA como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en el Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Actualización del Informe de Impacto Ambiental, El Señor Aurelio VIEGAS COSTA deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 4º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser

presentada con cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 170** **24-08-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Perforación y Ampliación Red de Agua en el Valle El Blanco, Cholila", Provincia del Chubut, presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA, en carácter de responsable del proyecto ubicado en el ejido municipal de Cholila en las coordenadas 42º 27' 10.51" LS y 71º 27' 00" LO, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha estimada de comienzo de obra y fecha estimada de duración de la misma.-

#### **Disp. Nº 171** **25-08-10**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de Cisterna de 100 m3 en el Valle El Blanco de la Localidad de Cholila", presentada por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA de acuerdo a la Contratación Directa Nº 140-09 IPVyDU en carácter de responsable de la obra ubicada en el ejido Municipal de Cholila en las coordenadas 42º 27' 10.51" y 71º 27' 00" Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO "EL MAITEN" LIMITADA deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la fecha estimada de comienzo de obra y fecha estimada de duración de la misma.-

#### **Disp. Nº 174** **25-08-10**

Artículo 1º.- MODIFICASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1º de la Disposición Nº 75/10 SGAYDS de fecha 15 de abril de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto: "Desagües cloacales para la Comuna Rural Las Plumas", presentado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, a través de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ubicado en la zona urbana de la Comuna Rural Las Plumas, Departamento Mártires, Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que cada vez que en la Disposición Nº 75/10 SGAYDS se haga referencia a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, se entenderá como "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS" de la Provincia del Chubut.-

#### **Disp. Nº 175** **25-08-10**

Artículo 1º.- MODIFICASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1º de la Disposición Nº 399/09 SGAYDS de fecha 14 de octubre de 2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto: "Desagües cloacales para la Comuna Rural de Gan Gan", presentado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS, a través de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ubicado en parte de la Legua d del Lote 2, Fracción D, Sección A-I, en la Comuna Rural de Gan Gan, Departamento Telsen, Provincia del Chubut".-

Artículo 2º.- ESTABLECESE que cada vez que en la Disposición Nº 399/09 SGAYDS se haga referencia a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, se entenderá como "SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS" de la Provincia del Chubut.-

#### **Disp. Nº 177** **31-08-10**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Rehabilitación de Estructura Granular, Repavimentación con Pavimento Flexible y Obras Complementarias- RP Nº 39, Tramo Empalme RN Nº 3-Diadema Argentina-Sección Prog.0.00-14.500.00" cuyo responsable es la UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS RIGEL S.R.L.-EDISUD S.A. según Licitación Pública Nº 32/09 A.V.P., del proyecto ubicado en el tramo comprendido entre el empalme con la Ruta Nacional Nº 3 y el acceso al Barrio Diadema Argentina, en el ejido de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al responsable del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- RIGEL S.R.L. EDISUD S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS como responsable de

la ejecución de la obra, deberá presentar en un plazo de 10 (diez) días de notificada la presente, la siguiente documentación:

- a) Cronograma de trabajo.-
- b) Nombre de la cantera para la provisión de materiales.-
- c) Características y ubicación del obrador.-
- d) Forma y lugar de almacenamiento de combustibles.-
- e) Sectores de acopio de residuos.-
- f) Autorización del Municipio de Comodoro Rivadavia para la disposición de los residuos en el basurero municipal.-
- g) Características técnicas de la planta asfáltica, lugar de emplazamiento, y medidas de mitigación para las emisiones de la misma.-
- h) Plan de manejo ambiental de la obra, incluyendo la gestión de residuos peligrosos.
- i) Inscripción en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas.

Artículo 4º.- RIGEL S.R.L. EDISUD S.A. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### Disp. N 179

27-08-10

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de emplazamiento del Parque Eólico "Loma Blanca", constituido por (100) Aerogeneradores de 2 MW cada uno, presentado por la empresa GRUPO ISOLUX CORSAN S.A., como responsable del mismo, ubicado en los Establecimientos Nueva León en los Lotes 8, 9 y 10 de la Sección B-III, Valle Chico en los Lotes 2 y 9 de la Fracción B, Sección B-III y el Establecimiento Km 53 en los Lotes 14 y 13 de la Fracción B, Sección B-III, todos ellos en el Departamento de Rawson, Provincia del Chubut, según las coordenadas que como Anexo I forman parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que la empresa GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. será la responsable de:

- a) Comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.
- b) Prestar especial atención, en el cumplimiento de todas las medidas de seguridad para la ubicación de los aerogeneradores cercanos a la ruta N° 3.

c) Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.

d) Presentar la ubicación y características del obrador.

e) Presentar y ejecutar el Plan de Restitución del Área.

f) Cumplimentar con la presentación como Generador de Residuos Peligrosos ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.

g) Presentar cada seis (6) meses, los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.

h) Presentar monitoreos estacionales de avifauna semestralmente.

i) Presentar antes de la construcción el Estudio de Impacto Ambiental de la Estación Transformadora y la líneas de alta tensión.

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

### ANEXO I: COORDENADAS DE UBICACIÓN

- |    |               |                |
|----|---------------|----------------|
| 1) | 65º 02' 17.6» | 43º 08' 51.5   |
| 2) | 65º 18' 56.4» | 43º 08' 32»    |
| 3) | 65º 18' 10»   | 42º 57' 20.1 " |
| 4) | 65º 01' 55.3» | 42º 57' 38.90» |

### SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

### Disp. N° 66

02-09-10

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 4989 y 4990.

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 150/10 – T.C.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 23.764/06 TC caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 18 de mayo del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva un Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32º de la Ley V – 71 (antes Ley 4139), con los papeles que lo sustentan.

Que le Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32º de la Ley V – 71 (antes Ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 60.736.910,76).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro. 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.251/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 27.208/09 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 21 - F.F. 313 – (FONDEO ESPECIAL SERVICIOS POLICIA LEY 4007), y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313 FONDE ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 10 de agosto de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL LEY 4007 SERVICIOS POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON TRECE CENTAVOS (\$ 906.520,13).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec.Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 252/10

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 22.506, año 2005, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CAMARONES S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 140/10 se formula cargo a los responsables de la Municipalidad de Camarones señor Eugenio Rodríguez, Ethel Lucero y Néstor Barrera, en carácter de Intendente, Tesorera y ex tesorero respectivamente.

Que dicho cargo corresponde a la suma observada en la cuenta Presupuestaria correspondiente a las rendiciones del Ejercicio 2005.

Que a fojas 173 vta. /175 obran constancias de notificación del Acuerdo 140/10 T.C.

Que el señor Eugenio Rodríguez y la señora Lucero se presentan a fojas 191 en forma conjunta y escrito único, adjuntando documental y boleta de depósito por parte de la suma observada ello en los términos del art. 65 inc. d) Ley V N° 71 (antes 4139).

Que en tal estado, procede abrir la instancia revisora del Acuerdo N° 140/10, como Recurso de Revisión del art. 65 inciso "d" de la Ley citada, y dar intervención al Contador Fiscal del Área en los términos del art. 66 de la Ley V- N° 71 (antes Ley 4139).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo 140/10 T.C, como Recurso de Revisión del art. 65 de la Ley V- N° 71 (antes Ley 4139). Dése intervención al contador Fiscal del Área, Alejandro Carrasco en los términos del art. 66º de la mencionada ley.

Segundo: Regístrese, Notifíquese a los presentantes y cumplido ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 253/10-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 23800/06-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2006" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006.

Que con fecha 17 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 966.530,18).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

---

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 254/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 24161/06 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 808 del Programa Mejoramiento de Barrios, que importa un monto de PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 30.499.694,68).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

---

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 255/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 24084 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2006 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 19 de agosto de 2006, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 Ley V - 71 antes Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 222, 222 Nación, 211, 249 y 553, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIEN- TOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 249.594.480,92).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 256/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 21839 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2004";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2004 pagada en el ejercicio 2006 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 19 Ley V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio 2004 pagada en el ejercicio 2006, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2004, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 222, 211, y 245 I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 253.416,25).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 257/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 24162 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2006 - Fondo Especial de Escrituración de Viviendas Construidas por el I.P.V.Y D.U.";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2006 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO; Fuente de Financiamiento 202 Fondo Especial Escrituras;

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art.33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2006 presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2006,

para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 202 Fondo Especial Escrituras, que importa un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 158.161,62).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 258/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro 22988 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005 – PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS", y

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.D. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2005 pagada en el año 2006 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 19° de la Ley V – 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V – 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2005 pagada en el año 2006, presentada por los responsables del I.P.V y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2005, para la Jurisdicción 8 - SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por la Fuente de Financiamiento 808 PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, que importa un monto de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 27.244,43).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 259/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro. 22826 - T.C. caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas – Ejercicio 2005";

CONSIDERANDO: Que los responsables del I.P.V. y D.U. presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2005 pagada en el Ejercicio 2006 del SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO;

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art.19 Ley V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 Ley V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería ejercicio del 2005 pagada en el ejercicio 2006, presentada por los responsables del I.P.V. y D.U., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2005, para la Jurisdicción 8 – SAF 302 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, por las Fuentes de Financiamiento 222, 211, y 553 I.P.V. y D.U., que importa un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$ 8.899.420,06).-

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.260/10**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 27.209/09 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 21 - F.F. 312 – FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS OFICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS OFICIALES, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 313, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS OFICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CONCUENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 190.454,04).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 261/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte. Nro. 27.210/09 T.C. caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009 – SAF 21 - F.F. 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES CEDULA DE IDENTIDAD Y TALLERES GRAFICOS, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009.

Que con fecha 19 de agosto de 2010, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2009 presentada por los responsables del – SAF 21 – POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL ARANCELES C.I. Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.717,50).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 262/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.213/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 478,479,488,491/09–PHLCH A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 287/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIOMONTO
28213/09	478/09-PHLCH	09-10-09	EQUIPO TENIS DE MESA -ESQUEL \$ 1.500,00
28213/09	479/09-PHLCH	09-10-09	ASOCIACION SARMIENTINA AUTOMOV-SARMIENTO \$ 1.000,00
TOTAL			\$ 2.500,00

SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 263/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.207/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 465,466,467,468/09-PHLCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 292/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28207/09	465/09-PHLCH	08-10-09	ESCUELA N° 734 - EL HOYO	\$ 1.000,00
28207/09	466/09-PHLCH	08-10-09	GRUPO CINE DEBATE-C.RIV.	\$ 1.500,00
28207/09	467/09-PHLCH	08-10-09	SUBC.DE KARTING ASOC. VOLANTES MAR Y VALLE	\$ 1.000,00
28207/09	468/09-PHLCH	09-10-09	ANA CLARA CHACHERO	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 5.500,00

SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 264/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.209/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 452,454,455,458/09-PHLCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 291/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00), de acuerdo al siguiente detalle:

### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28209/09	452/09-PHLCH	07-10-09	BIBLIOTECA " CHUBUT PARA TODOS"- PTO.MADRYN	\$ 1.000,00
28209/09	454/09-PHLCH	07-10-09	BIBLIOTECA POPULAR DE PUERTO MADRYN	\$ 1.000,00
28209/09	458/09-PHLCH	07-10-09	ASOC.COOP. ESCUELA 189-B° ETCHEPARE- TRELAW	\$ 300,00
TOTAL				\$ 2.300,00

SON PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 265/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.210/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 441,442,447,451/09-PHLCH A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 290/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28210/09	447/09-PHLCH	06-10-09	CLUB SOCIAL CULTURAL DEPORTIVO 630 - P.MADRYN	\$ 1.000,00
28210/09	451/09-PHLCH	07-10-09	ESC.N°129- "DOS LAGUNAS" ALDEA EPULEF	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 2.500,00

SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 266/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos

en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.735/10 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL.N° 537, 538 y 550/2009-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 286/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28735/10	537/09-PHLCH	05-11-09	ESCUELA N° 734 "CÓNDOR ANDINO" - EL HOYO	\$ 1.500,00
28735/10	550/09-PHLCH	10-11-09	COMISION DE FIESTAS DEL HOSPITAL DE TRELEW	\$ 1.500,00
TOTAL				\$ 3.000,00

SON PESOS TRES (\$ 3.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 267/10**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.212/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 497,499,504,512/09-PHLCH A.P.E.C.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 288/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28212/09	497/09-PHLCH	21-10-09	ASOC. VEC. Bº LENNART ENGLUND - ESQUEL	\$ 1.380,00
28212/09	499/09-PHLCH	21-10-09	ESCUELA Nº 81 - EL HOYO	\$ 1.000,00
28212/09	504/09-PHLCH	21-10-09	ASOC.VEC.Bº DON BOSCO-ESQUEL	\$ 1.850,00
TOTAL				\$ 4.230,00

SON PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$ 4.230,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 268/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de agosto de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 28.211/09 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. 513,514,519,525 Y 526/09-PHLCH AP.EC.; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 289/10 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33º de la Ley V-Nº 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
28211/09	513/09-PHLCH	23-10-09	OSCAR LUIS RIVERA	\$ 2.000,00
28211/09	519/09-PHLCH	27-10-09	COLEGIO Nº 728 "ALFONSINA STORNI"	
28211/09	525/09-PHLCH	30-10-09	PTO.MADRYN GRUPO PADRES ESC.Nº 777	\$ 1.500,00
28211/09	526/09-PHLCH	30-10-09	PASO DE INDIOS SILVIA MIRIAM YAÑEZ	\$ 1.500,00 \$ 500,00
TOTAL				\$ 5.500,00

SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 270/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 24869/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE ESQUEL- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 26 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en

tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 41.389.266,97).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 271/10

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de septiembre del dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 24862/07-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 26 de agosto del 2010, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.719.508,76).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 228/2010

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.209, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 02/10 IPA Protección Contra Inundaciones Fotocahuel Cushamen (Expte. N° 296/10-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 498) mediante Dictamen N° 116/10; al Asesor Legal a fs. 499) mediante Dictamen N° 117/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 500) mediante Dictamen N° 306/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 229/10

Rawson (Chubut), Agosto 24 de 2.010.-

VISTO: El Expediente N° 29.212, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ ANT.CONT.DIRECTA N° 38/10 17 MEJ.VIV.B° ETCHEPARE TRELEW (EXPTE.N° 0965/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 476) Dictamen N° 117/10, Asesor Legal a fs. 477) Dictamen N° 116/10 y Contadora Fiscal a fs. 478) Dictamen N° 305/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 230/10**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.251, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ Antecedentes Contratación de horas máquinas p/ reparación de emergencia en margen del Río Quemquentreu Lago Puelo (Expte. Nº 511/10-IPA); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 37) mediante Dictamen Nº 115/10 y al Señor Contador Fiscal a fs. 38) mediante Dictamen Nº 300/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 231/2010**

Rawson (Chubut), 24 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 28.695, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN – R/ Antecedentes Contrato Obra Construcción de cordón Cuneata 3º Etapa (Nota Nº 62/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 169) mediante Dictamen Nº 118/10; al Asesor Legal a fs. 170) mediante Dictamen Nº 118/10 y al Contador Fiscal a fs. 171) mediante Dictamen Nº 299/2010 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Epuyén hará saber oportunamente el resultado recaído en la obra de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 232/2010**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.255, año 2010, caratulado: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ Antecedentes Licitación Privada de Precios Nº 06/10 Adquisición de una (1) unidad Pick Up para Casa Central del ISSyS (Expte. Nº 2542/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 94) mediante Dictamen Nº 113/10 y al Contador Fiscal a fs. 95) mediante Dictamen Nº 304/2010 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 233/2010**

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.208, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – S/ Consulta Acta Administrativo Otorgamiento Subsidios (Expte. Nº 657/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 23/26 mediante Dictamen Nº 111/10.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que en el caso concreto este Cuerpo entiende que estamos en presencia de una transferencia, (partida esta prevista en el nomenclador de gastos provincial) cuya facultad se encuentra plasmada en la ley de creación del Instituto Provincial del Agua.-

Que tal como surge del dictamen arriba indicado, sería conveniente reglamentar la ley a los efectos de disponer de la facultad de realizar este tipo de erogaciones a terceros ajenos al ámbito de la administración.-

Hágase saber al Instituto Provincial de Agua el resultado recaído, con copia del presente y del Dictamen del asesor interviniente.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 234/2010**

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.263, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 76-AVP-10 Contratación Alquiler de una (1) Retroexcavadora S/ Orugas C/ Operador Ruta Prov. Nº 71 Trevelin (Expte. Nº 01435-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 203) mediante Dictamen Nº 123/10 y al Contador Fiscal a fs. 204) mediante Dictamen Nº 307/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 235/2010**

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.264, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 87-AVP-10 Contratación Alquiler de una (1) Motoniveladora C/Operador – Operativo Invernal El Hoyo Cushman (Expte. Nº 01587-C-10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 82) mediante Dictamen Nº 122/10 y al Contador Fiscal a fs. 83) mediante Dictamen Nº 306/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 236/2010**

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.250, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA – R/ ANTECEDENTES CONCURSO DE PRECIOS Nº 07/10 REPARACIÓN DE GAVIONES EN CURVA DE RIO CHUBUT SECTOR GAIMAN (Expte. Nº 423/10-IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 242), mediante Dictamen Nº 120/10, al Asesor Legal a fs. 243) mediante Dictamen Nº 115/10 y al Contador Fiscal a fs. 244) mediante Dictamen Nº 305/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 237/09**

Rawson (Chubut), Agosto 26 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.248, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE TREVELIN – R/ANT. LIC. PUBL. NACIONAL Nº 01/09 –FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL – CONSTRUCCION EDIFICIO MUNICIPAL TREVELIN (NOTA Nº 526/10-MT); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 354) Dictamen Nº 119/10, Asesor Legal a fs. 355) Dictamen Nº 114/2010 y Contador Fiscal a fs. 356) Dictamen Nro. 309/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Trevelin hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación.-

Vuelva a la Municipalidad de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 238/2010**

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2010.

VISTO: El Expediente N° 29.265, año 2010, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA ALQUILER OFICINA CORPORATIVA BS. AS. CON PATAGONIA TRANSOCEÁNICA (NOTA N° 477/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 101) mediante Dictamen N° 124/10 y a la Contadora Fiscal a fs. 102) mediante Dictamen N° 310/10 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 239/10

Rawson (Chubut), Agosto 27 de 2.010

VISTO: El Expediente N° 29.268, año 2010, caratulado: ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 91-AVP-10 PROVISION DE COMBUSTIBLES (EXPTE. N° 016663-S-10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 69) Dictamen N° 125/10 y Contador Fiscal a fs. 70) Dictamen N° 311/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 240/2010

Rawson, (Chubut), 27 de agosto de 2010

VISTO: El expediente N° 27.574, año 2009, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 92) mediante Dictamen N° 41/10 y al Contador Fis-

cal a fs. 94) mediante Dictamen N° 217/10- C.F.-

Que el Presidente Cr. Sergio Sánchez Calot opina que si bien concuerda que la Ley de Ética Pública NO contiene sanción alguna para el supuesto de un incumplimiento de la misma, entiendo que correspondería descomponer el presente análisis en DOS aspectos diferenciados; aspectos éstos que si prevén determinadas consecuencias para los casos de la realización de determinados actos en concreto. Así:

#### A) ASPECTO DISCIPLINARIO

El Estatuto para el Personal de la Administración Pública (Dto. Ley 1987) establece en su Artículo 44° que "...Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente con las siguientes obligaciones: ...h) Declarar todas las actividades que desempeña a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones... l) Excusarse de intervenir en todo aquello que su actuación pueda originar presunciones de parcialidad... ñ) llevar a conocimiento de su superior todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado..."

A su turno, el art. 45° de dicho cuerpo legal establece que "...Está prohibido a todo agente: ...n) Realizar, propiciar o consentir actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres..."

Por último, el artículo 49°, siempre el mismo cuerpo legal, prescribe que "...Podrán sancionarse hasta con cesantía:... 5) Incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 44° y/o quebrantamiento de las prohibiciones enumeradas en el artículo 45°..."

Ahora bien, no obstante NO alcanzar a los funcionarios detallados a fs. 65 (Subsecretario excluido por el Art. 1°, inc. a); Director General, no cuenta con estabilidad por el Art. 12°, ambos de la Ley citada) no habrá de perderse de vista que si un empleado "común" NO puede realizar estos actos, resulta casi un "privilegio" de los funcionarios excluidos del Estatuto, que no son alcanzados por las consecuencias de dichas prohibiciones (nada menos que la cesantía).-

#### B) ASPECTO ETICO (Ley I N° 231 antes Ley 4816)

Comienzo por señalar que el artículo 2°, inciso a), de la mencionada Ley establece que la misma alcanza "...Con carácter imperativo a los funcionarios de los tres Poderes del Estado Provincial y en general a los enumerados en el artículo 16° de la presente..." a la vez que el art. 4° inciso b), prescribe que "...Las cargas y obligaciones que se disponen para los funcionarios son de ineludible cumplimiento y su inobservancia o violación constituyen falta grave que trae aparejada la responsabilidad y sanciones que en cada caso se establecen..." ( los subrayados son míos).

En relación al art. 7° citado por el Sr. Contador Fiscal el mismo establece que "...Todo funcionario debe acatar los deberes que se señalan en los artículos siguientes..." siendo que en el art. 13° se prescribe que todo funcionario debe observar, incluso fuera del servicio, una conducta correcta, digna y decorosa, acorde con su jerarquía y función, evitando conductas que puedan socavar la confianza del público en la integridad del funcionario y la institución y el art. 14° establece que

todo funcionario debe conocer cualquier régimen especial que le sea aplicable y asegurarse de cumplir con las acciones necesarias para determinar si esta o no comprendido en alguna de las prohibiciones establecidas en ellos.

En este contexto, además de las citas efectuadas, entiendo que no cabe duda alguna que los mencionados funcionarios están alcanzados por las prohibiciones de la Ley de Ética.-

**CONCLUSION :** En definitiva, entiendo que el otorgamiento de los subsidios a los funcionarios en cuestión VIOLA lo dispuesto en la Ley de Ética, siendo que el propio régimen de la Ley establece, en su artículo 4º, inciso a), que "...toda conducta reputada como violatoria de la ética pública puede ser denunciada ante la Autoridad de Aplicación u otras jurisdicciones, aún cuando no estuvieren expresamente indicadas en este texto..." ( los subrayados son míos).

No huelga aclarar que la propia Ley NO ha designado la Autoridad de Aplicación (tampoco se encuentra reglamentada) sin embargo bien podría denunciarse la violación de la Ley de Ética a la propia Jurisdicción del IPV y DU a fin de subsanar el ERROR de haber otorgado los subsidios en cuestión, ya que claramente violentan la referida Ley, por lo que habré de concordar con lo dictaminado por el Contador Fiscal a fojas 94) mediante Dictamen Nº 217/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que el Contador Sergio Sánchez Calot ha votado de acuerdo a lo indicado en los considerando respectivos.-

Que la normativa por la cual se implementó la operatoria aquí analizada, no establecía restricción alguna respecto de quiénes podían resultar beneficiarios de los subsidios no reintegrables.

Que el carácter de empleado o funcionario público no era causal de improcedencia, toda vez que un número importante de los beneficiarios de las operatorias del Instituto Provincial de la Vivienda son empleados del Estado.

Que sí requería ser titular dominial de una propiedad inmueble o adjudicatarios FONAVI, atento que el objetivo de la operatoria era estimular la inversión privada (Resolución Nº 0467/09 – IPVyDU).

Que las funcionarias en cuestión no forman parte del personal del organismo otorgante.

Que en razón de lo expuesto, se comparte lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 92) mediante Dictamen Nº 41/10.

Notifíquese al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano el resultado recaído en autos. Hágame saber al responsable de la Fiscalía Nº 4.-

Regístrese y cumplido Archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 241/2010**

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.249, año 2010, caratulado: "PATAGONIA BROKER DE SEGUROS – R/ Antecedentes Pedido de Precios Adquisición Vehículo (Nota S/Nº)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 38) mediante Dictamen Nº 114/2010 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 304/2010 S.F.-

Que no consta en el presente, que Patagonia Broker S.A. posea normas internas relativas a los procedimientos de contrataciones.

Que la Sociedad debe emitir normas de contratación, teniendo en cuenta la participación estatal de la misma.-

Que el Presidente Cr. Sergio Sánchez Calot manifiesta que atento a lo indicado en los dictámenes enunciados en el primer párrafo de los considerando, la Empresa debería estarse a lo normado en la Ley II Nº 76 (antes Ley 5447), lo cual no consta en el trámite elevado. Lo que así dictamina.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que la presente contratación se encuentra dentro de las atribuciones del Directorio de la referida Sociedad.-

Patagonia Broker S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el pedido de precios de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 242/10**

Rawson (Chubut), Agosto 30 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.252, año 2010, caratulado: COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES – R/ANTECEDENTES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 04/10 – MANO DE OBRA PARA PAVIMENTO INTERTRABADO ETAPA 2 (NOTA S/Nº); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 92) Dictamen Nº 121/10, Asesor Legal a fs. 93) Dictamen Nº 116/2010 y Contador Fiscal a fs. 94) Dictamen Nro. 312/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Comisión de Fomento de Puerto Pirámides hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente Concurso Privado de Precios.-

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-  
Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 243/2010**

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.262, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa Nº 55/10 Ampliación Red de Alumbrado Sobre Canal de Riego Dolavon (Expte. Nº 536/10 SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 104) mediante Dictamen Nº 126/10; al Asesor Técnico a fs. 105) mediante Dictamen Nº 118/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 106) mediante Dictamen Nº 316/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 245/10**

Rawson (Chubut), Agosto 30 de 2.010

VISTO: El Expediente Nº 29.257, año 2010, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/10- 22 MEJ. VIENDAS Bº SARGENTO CABRAL ESQUEL (EXPTE. Nº 1155/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 639) Dictamen Nº 123/10, Asesor Legal a fs. 640) Dictamen Nº 117/10 y Contador Fiscal a fs. 641) Dictamen Nº 313/10-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación Directa.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 244/2010**

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente Nº 29.273, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 02/10 Adquisición de Dos (2) Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up (Expte. Nº 2223/10)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 61) mediante Dictamen Nº 129/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 62) mediante Dictamen Nº 315/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 246/10**

Rawson (Chubut), Agosto 30 de 2.010.-

VISTO: El Expediente Nº 29.272, año 2010, caratulado: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – R/ANT. LIC. PUBL. Nº 01/10 – ADQ. UN (01) VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICK UP (EXPTE. Nº 1917/10); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 173) Dictamen Nº 128/2010 y Contador Fiscal a fs. 174) Dictamen Nro. 311/2010-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Licitación Pública.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 247/2010

Rawson (Chubut), 30 de agosto de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.260, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 25/10 – 12 Mejoramientos Viviendas B° Primera Junta 2da. Etapa Tw. (Expte. N° 0553/10-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 406) mediante Dictamen N° 122/10; al Asesor Legal a fs. 407) mediante Dictamen N° 127/10 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 408) mediante Dictamen N° 314/10-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 249/2010

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2010

VISTO: El Expediente N° 29.258, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Contratación Directa N° 34/10 Construcción Sede Vecinal B° Las Flores Comodoro Rivadavia (Expte. N° 2250/09 SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 423) mediante Dictamen N° 125/10; al Asesor Legal a fs. 424) mediante Dictamen N° 130/10 y al Contador Fiscal a fs. 426) mediante Dictamen N° 316/10 C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 248/2010

Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2010

VISTO: El expediente N° 29.259, año 2010, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/Antecedentes Contratación Directa N° 51/10 Construcción Centro Comunitario Gaiman Nuevo (Expte. N° 2421/10 SIP YSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fojas 308) mediante Dictamen N° 124/10, al Asesor Técnico a fojas 309) Dictamen N° 126/10 y al Contador Fiscal a fojas 311) mediante Dictamen N° 315/2010 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

## Sección General

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, CITA Y EMPLAZA al Sr. EMILIANO JOSE MIGUEL CUBIK, para que dentro del término de CINCO (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: "BANCO FRANCES S.A. C/ CUBIK EMILIANO JOSE MIGUEL S/EJECUTIVO", Expte N° 400/2010, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial para que la represente en el juicio. Publíquese edictos por DOS (2) días en el "Boletín Ofi-

cial" y en diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 06 de Junio de Dos Mil Diez.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-09-10 V: 13-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi – Juez – Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO ALEJANDRO LLAMBA para que se presenten en autos: LLAMBA SERGIO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 466 Año 2010). Publíquese por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30 de Agosto de 2010.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 10-09-10 V: 14-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SUARZO NELIDA FELISA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 31 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUILERA FRANCISCO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 19 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 – 1° Piso de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MIGUEL IRENE MANUELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 560-2008)", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña IRENE MANUELA MIGUEL, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 25 de Agosto de 2010.-

Publicación: Tres (3) días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Diana S. G. de KAZAKEVICH, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 663, Planta Baja, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "RICHARDS NESTOR C/SERRA, Victorina s/Divorcio VINCULAR"; Expte. N° 322/2010, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS a la Sra. VICTORINA SERRA para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde y conteste demanda, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los art. 148, y 343 del CPCCCh. y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" Comodoro Rivadavia, Agosto 20 de 2010.-

MARCELA S. GRANDINETTI  
Secretaria

I. 09-09-10 V: 10-09-10.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BEDACARRATZ, LUIS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew 19 de Agosto de 2010.

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 509 3° Piso de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don RAUL VILA para que se presenten en los autos caratulados: "VILA, RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 643/2010).

Esquel (Ch), 11 de Agosto de 2.010  
Publíquense por TRES días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 550, 3° Piso a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora AMALIA MABEL GARCIA, en los autos caratulados "GARCIA AMALIA MABEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 663, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho.- Publíquese por 3 días.-

Esquel, 18 de Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "VERON GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 1281, Año 2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VERON GUILLERMO para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C.) Ley XIII N° 5). Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 09-09-10 V: 13-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Sec. N° TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MITKO STOJCEVSKI NICOLIC Y/O MITKO STOJCEVSKI NIKOLIC Y/O DIMITRIO NIKOLIC S/SUCESION" (Expte. N° 1989/2010), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de STOJCEVSKI NIKOLIC, MITKO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 30 del mes de Agosto de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 09-09-10 V: 13-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Sec. N° UNO a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MANSILLA MARIA SARA S/SUCESION" (Expte. N° 1551/2010, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MANSILLA.

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico". En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 18 del mes de Agosto de 2010.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 09-09-10 V: 13-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de TOMAS HIPÓLITO CARBONIARI mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 25 de Agosto de 2010.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 08-09-10 V: 10-09-10

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 3° Piso a

cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "RAILEF LUIS – CARRILLO, DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 287, Año 2009), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAILEF y DELIA CARRILLO, para que lo acrediten en el término de 30 días.-

Publíquese por TRES (3) días. Esquel, 20 de Agosto de 2010

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-10 V: 10-09-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda. Alvear 505 3º Piso a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "VILLALOBO UBERLINDO – LISAZU, LUCIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 823, Año 2006), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCIA LISAZU, para que lo acrediten en el término de 30 días.- Publíquese por TRES (3) días Esquel, 20 de Agosto de 2010

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-10 V: 10-09-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "BONANSEA, NICOLAS y GOITIA, ELSA MARCELINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 191/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICOLAS BONANSEA, DNI N° 01.514.662 y ELSA MARCELINA GOITIA, DNI N° 02.048.360, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Alvear 505, piso 3º de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado. Esquel, Chubut, 23 de Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-10 V: 10-09-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno,

Nardo, en los autos caratulados: "ANDRADE, BERNABÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 190/2010), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNABÉ ANDRADE, DNI N° 13.400.005, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Alvear 505, piso 3º de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un diario de mayor circulación de la zona. Juzgado de Paz de la localidad de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 24 de Agosto de 2010.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-10 V: 10-09-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sita en la Avenida Alvear 505, P.B. a cargo del Doctor Omar MAGALLANES (Subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Mariano JALON, en autos "VALLEJOS GARCIA MÁXIMO y OTRA c/Sucesores de Martina MARTINEZ de ISIDRO S/Usucapion" (Expte. 18 – 2008), cita y emplaza a los sucesores de MARTINA MARTINEZ de ISIDRO para que dentro del término de quince (15) días se presenten a contestar demanda y estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente (art. 147 y cctes. y 346, Ley XIII – N° 5, C.P.C.C.).-

Esquel, Chubut, 01 de Julio de 2010.-

MARIANO FEDERICO JALON  
Secretario de Refuerzo

I: 08-09-10 V: 10-09-10

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo en los autos caratulados: "EXPOCAR S.A. s/ CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO (dto. Ley N° 5965/63)" Expte. N° 92 Año 2010, resolvió: "(...) I) Ordenar la cancelación judicial del Cheque N° 80114894 del Banco del Chubut S.A. de fecha 12 de Mayo de 2010 girado a cuenta de titularidad de Miguel Ángel Barletta. II) Publicar edictos durante 15 (quince) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de esta ciudad y de la ciudad de Puerto Madryn, por ser ésta la de pago del cheque que aquí se cancela conforme lo indicara la accionante a fs. 19 de los presentes (...)" Fdo. María Celia Amaral. Juez.-

Publíquese por QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Agosto de 2010.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 06-09-10 V: 24-09-10.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Natalia M. DENEGRI., en autos caratulados: "SANTOS Oscar Néstor c/ Blanco Diego Alejandro s/ Cobro de Alquileres (P.V.E.)", (Exp. 1150- Año 2009), se hace saber que se publicarán edictos por un día, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en pública subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien mueble identificado como: 1 (una) Guillotina semiautomática sin marca a la vista con la inscripción "Poliszczuk Maquinas Gráficas" de 78 cm de luz, platina metal, número 11052, completa, en buen estado y funcionamiento.-INFORMES: Al Martillero actuante al teléfono Celular N° 02965-15326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta los días de publicación de Edictos en el horario de oficina.- EL REMATE se efectuará el día 16 de Septiembre del 2010 a las 9.00 horas, en la calle Paraguay 102, 1º Piso de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10 % de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar el 1% en concepto de Impuesto a Ley de Sellos (Art. 153 Código Fiscal).-

En Trelew, 07 de Septiembre del 2010.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

P: 10-09-10

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:  
**CTRL SERVICE NDT S.R.L.**  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 823/10-DGR- de fecha 30/03/10, la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas en las cuales no deposita fondos, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación,

de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en la Ley XXIV N° 39 y 42 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38, y sus modificatorias.

Las retenciones deducidas en el anticipo 03/08 efectuadas por la firma METAL 1 S.A., no han sido tenidas en cuenta en la liquidación ya que no se trata de un agente designado por esta Dirección General de Rentas.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN:	244/08-1 DR
Nº DE EXPEDIENTE:	891/08 DGR
PERIODOS ABARCADOS:	12/06; 01 a 06, 08 a 12/07; 01 a 12/08
IMPUESTO OMITIDO:	\$ 106.358,97

SON PESOS: CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 97/100.-

ACCESORIOS AL 31/05/2010 (ART. 38º C.F.)	\$ 37.546,68
TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO	\$ 143.905,65

SON PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO CON 65/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformidad de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 5.317,95

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 15.953,85

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 21.271,79

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 26.589,74

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho

y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLDYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 18/09 DGR de fecha 23/11/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1339/09 DGR, caratulado "J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. S/ LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35º LEY XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-163955-3, con CUIT 30-63248397-6, Liquidación Impositiva N° 127/08 DR (Nota N° 4660/08 DGR) notificada con fecha 29/12/08, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/00; 01 a 05, 07 a 12/01; 01, 03 a 11/03; 01 a 03/06, arrojando un impuesto total de \$ 6.367,59;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/00; 01 a 05, 07 a 12/01; 01, 03 a 11/03; 01 a 03/06;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**DISPONE:**

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente J.M. BENHAYON Y ASOC. S.A. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-163955-3, con CUIT 30-63248397-6, con domicilio en AV. BELGRANO N° 258 PISO 9º de la localidad de CAPITAL FEDERAL - , por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLDYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/c Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES

ESCRIBANA DIAZ MARISEL

PUERTO MADRYN - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 163/2010-DF(0)

EXPEDIENTE N° 988/2007-DGR

IMPUESTO DE SELLOS

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA

PERIODOS ABARCADOS:

TRIBUTOS ADEUDADOS: \$ 27.205,65

ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 24.484,82

TOTAL DEUDA: \$ 51.690,41

CALCULADA AL: 31/08/2010

SON PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 47/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-09-10 V: 16-09-10

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES

TECNO GRUA S.A.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N° 199/2010-DF(0)  
EXPEDIENTE N° 1312/2010-DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -  
CM

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 12/04; 01 A 07, 09 A  
12/05; 01/06

TRIBUTO ADEUDADO: \$ 5.511,52  
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 4.830,12

TOTAL DEUDA: \$ 10.341,64  
CALCULADA AL: 31/08/2010

SON PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 64/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-09-10 V: 16-09-10

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
**ABDOLCADIR IRMA EDITH**  
MAR DEL PLATA - BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACIÓN N°: 0162/2010 – DF (0)  
EXPEDIENTE N° 964/2010 - DGR  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS -  
CM

LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
PERIODOS ABARCADOS: 09/2009  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.866,84  
ACCESORIOS (ART.28 C.F.): \$ 1.010,98

TOTAL DEUDA: \$ 7.877,82  
CALCULADA AL: 31/08/2010

SON PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 82/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de for-

ma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 10-09-10 V: 16-09-10

**EDICTO**

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO  
(Art. 2 Ley 11867)**

Se hace saber que el Sr. Raúl Antonio PASSAROTTI, DNI 10.105.051, con domicilio en Barrio Comercio V, Casa N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Mercado y Carnicería, que gira bajo el nombre “**El Pacha**” sito en B° Comercio V, Casa N° 16 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, al Sr. EMILIO RAUL ANDRES ARANDA, DNI 31.969.769 con domicilio en Barrio Comercio IV, Casa N° 4 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dra. Sandra Belquis Binder, con domicilio en calle Marcos A. Zar N° 555, de Puerto Madryn – Chubut. Puerto Madryn, 02 de Septiembre de 2010. Fdo. Raúl Antonio PASSAROTTI. Dra. Sandra Belquis Binder.

I: 09-09-10 V: 15-09-10

**CRD CONTAINERS S.R.L.**

**CONSTITUCIÓN**

Se hace saber que por Instrumentos Privados de fecha 25 de Marzo de 2010 y 06 de Julio de 2010; se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos SOCIOS son los siguientes: María Cristina COLLAR, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Manuel MADROÑAL, nacida el 27 de Agosto de 1947, Documento Nacional de Identidad Número 5.495.136, CUIT 27-05495136-7, profesión comerciante, con domicilio en calle Olavaria 95, de ésta ciudad; y Cecilia Elena CUGNASCO, argentina, soltera, nacida el 14 de Diciembre de 1972, Documento Nacional de Identidad Número 23.032.243, CUIT 27-23032243-6, profesión comerciante, domiciliada en calle Ayacucho número 1724, Barrio Próspero Palazzo de ésta ciudad.- Denominación: “CRD Containers S.R.L.”. Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Sede Social: calle Ayacucho número 1724, Barrio Próspero Palazzo de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina.-

Duración: noventa y nueve años, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, o en cualquier parte de la Republica Argentina o exterior, en las siguientes operaciones: COMERCIALES: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, exportación, importación de bienes muebles y rodados, comprendiendo entre ellos pick up, automóviles, camiones, hidrogrúas, container, maquinarias de todo tipo viales. Pudiendo participar por sí, asociado con personas físicas o jurídicas, o en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado a concurso privado, concurso de precios y/o licitación pública ya sea municipal, provincial, nacional.- GRAFICA Y PUBLICIDAD : toda actividad relacionada a la publicidad; intermediaria entre los avisadores y los medios; edición de periódicos, revistas, impresoras, folletos y/o afiches; imprenta gráfica; producción, fabricación, distribución y venta de publicidad, inclusive publicidad estática; pudiendo intervenir en cualquiera de las etapas de la actividad y en todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados y/o herramientas vinculadas con su giro empresario, y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. FINANCIERA: mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales a corto o a largo plazo, pudiendo constituir o dar prendas, cauciones u otras garantías reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dividido en CINCO MIL CUOTAS (5000) de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente por los socios en dinero en efectivo. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: la socia María Cristina COLLAR la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) cuotas de pesos diez cada una, por un total de PESOS DOCE MIL QUINIEN- TOS (\$ 12.500,00); la socia Cecilia Elena CUGNASCO la cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3750) cuotas de pesos DIEZ cada una, por un total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500,00). ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. Socias Gerente: María Cristina COLLAR y Cecilia Elena

CUGNASCO, en forma indistinta, CIERRE de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
INSPECTORA  
Inspección General de Justicia

P: 10-09-10.

---

### EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 30 de Agosto de 2010, se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación "MEDIOS PATAGONICOS S.R.L.", teniendo su domicilio social en calle Alsina número 1160, de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Alvaro CORVALAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 7.325.506, CUIT N° 20-07325506-7, soltero, 73 años de edad, argentino, mecánico, con domicilio en calle Alsina número 1160, de esta ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut y Ana Maria UTRERA, identificada con Libreta Cívica N° 6.363.427, CUIT N° 27-06363427-7, soltera, 75 años de edad, argentina, jubilada, con domicilio en Barrio Estación, Pasaje Roberts número 1788, de la ciudad de Esquel, de esta Provincia del Chubut. El Capital Social el Capital Social de fija en la Suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), dividido en 100 (cien) cuotas sociales de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) cada una; suscribiendo 95 cuotas sociales por un importe de \$ 19.000 el Sr. Alvaro CORVALAN y 5 cuotas sociales por un importe de \$ 1.000, la Sra. Ana Maria UTRETA; integrando en este acto el Sr. Alvaro CORVALAN, 24 cuotas sociales por un importe de \$ 4.800 (Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS) y la Sra. Ana Maria UTRERA, 2 cuotas sociales por un importe de \$ 4000 (Pesos CUATROCIENTOS); el resto del Capital será integrado dentro de dos años. Tendrá como Objeto Social la realización de actividades de comunicaciones televisivas, cine y radiodifusión, explotación de agencias periodísticas, turismo, comerciales, publicidad y explotación de espectáculos. La Administración y Representación Legal de La Sociedad será ejercida por la socia Ana Maria UTRERA, quien revestirá el cargo de Socio Gerente cuya firma obliga a la Sociedad, desempeñar sus funciones por un plazo de duración de tres ejercicios. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Esquel (Chubut), 03 Septiembre de 2010.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 10-09-10.

**EDICTO LEY 21.357****CONSTITUCION DE ALAUDA S.R.L.****DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**

Felipe José García Melano, DNI 18.065.361, de profesión empresario, nacido el 28/09/1966, argentino, domiciliado en calle Tte. García N° 527 de la Ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado y el Sr. Félix Antonio Oro, DNI 12.421.472, de profesión empresario, nacido el 21/11/1956, argentino, domiciliado en calle Mitre N° 1957 de la ciudad de Trelew (Provincia del Chubut), de estado civil casado.

**FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN**

09 de Marzo de 2010, 08 de Julio de 2010 y 25 de Agosto de 2010.

**DENOMINACIÓN**

“ALAUDA S.R.L.”

**DOMICILIO**

Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. Se constituye la sede social en calle Tte. Pellegrini N° 1898 – CP 9100 – Trelew – Chubut.

**OBJETO SOCIAL****ARTICULO 3)**

La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación de terceros a la prestación de servicios gastronómicos como explotación de heladerías, chocolaterías, pastelerías, panaderías, supermercados, autoservicios y similares incluyendo la elaboración artesanal de comidas, bebidas, licores, helados, chocolates, pastelerías, franquicias y concesiones de estos servicios para lugares públicos, como ferias y eventos similares, como así también de todo otro servicio que contribuya directa o indirectamente con el fin social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar y firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social; b) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, locación, construcción y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo operaciones comprendidas en las disposiciones legales sobre propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteos; c) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos frutihortícolas, cultivos forestales y granjas; y d) Financieras: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo y otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y sus modificaciones. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social.

**PLAZO DE DURACIÓN**

Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

**CAPITAL SOCIAL**

Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) representados por cinco mil cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una.

**ORGANO DE ADMINISTRACIÓN**

La administración de la sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por dos (2) miembros. Se designa para el cargo de Gerentes al Sr. Felipe García Melano y al Sr. Félix Antonio Oro

**REPRESENTANTE LEGAL**

Los Gerentes, en forma individual

**FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO**

El 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE del RIO

Jefa del Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

P: 10-09-10.

---

**CONVOCATORIA LEY 19550  
FRIGORÍFICO PUERTO MADRYN S.R.L.**

Convocase a los accionistas de “FRIGORÍFICO PUERTO MADRYN S.A.” a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Septiembre de 2010 a las 10 hs., en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria en la planta frigorífica Ubicada en Ruta 1 Km 11 de la ciudad de Puerto Madryn, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de 2 accionistas para la firma del acta de asamblea. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término, 3) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe de Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 9 cerrado el 31 de Julio de 2008; 4) Renumeraación del Directorio por su gestión en el ejercicio; 5) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables, notas y cuadros anexos, informe del Auditor correspondiente al ejercicio económico N° 10 cerrado el 31 de Julio de 2009; 6) Renumeraación del Directorio por su gestión en el ejercicio; 6) Elección de un Director y un Director suplente por vencimiento de los mandatos.-

**EL DIRECTORIO**

I: 08-09-10 V: 14-09-10

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente FIGUEROA EDGARDO CLAUDIO (DNI 21.353.763), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 744 de Trelew. Con último domicilio declarado en Michael Jones N° 865 (9100) – Trelew. A los efectos de notificarlos de los actuados en el marco de Expediente N° 3243-ME-10.-

HAYDEE MIRTA ROMERO  
Ministerio de Educación

I: 03-09-10 V: 16-09-10.

**PATAGONIA BROKER DE SEGUROS**

**LICITACION PUBLICA N° 04/10 PBSA  
Expte. N° 1510/10 EC.**

Objeto: **Contratación de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo para los Empleados de la Administración Pública Provincial, conforme las "Especificaciones Técnicas", que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-**

Apertura: El día 28 de Septiembre de 2010 a las 10:30 horas en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.-

Presupuesto Oficial: Pesos Veintinueve Millones (\$ 29.000.000,00)

Garantía: Mantenimiento de Oferta 1% (\$ 29.000)

Valor del Pliego: \$ 13.000 (pesos trece mil)

Consultas: Tel./Fax: 02965-438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew-Chubut (CP 9100)

www.patagoniabroker.com

I: 10-09-10 V: 16-09-10

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**POR CUENTA Y ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE CHOLILA Y 28 DE JULIO Y LAS COMUNAS RURALES DE BUEN PASTO, ALDEA APELEG, PASO DEL SAPO, CARRLENLEUFÚ, Dr. ALTILIO VIGLIONE, RICARDO ROJAS, DIQUE AMEGHINO Y FACUNDO, DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/10-CE-UEP** Limitada a los países miembros del BID. Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

La Unidad Ejecutora Provincial

Convoca a la Licitación Publica Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón N° 1:** Cinco (5) Palas Cargadoras Frontales con Retroexcavadora para las Comunas Rurales de Buen Pasto, Aldea Apeleg, Paso del Sapo, Carrenleufú y Dique Ameghino.

**Renglón N° 2:** Un (1) Camión 4x6 Recolector y Compactador de Residuos para el Municipio de Cholila.

**Renglón N° 3:** Un (1) Camión Recolector y Compactador de Residuos para el Municipio de 28 de Julio.

**Renglón N° 4:** Un (1) Camión con Caja Volcadora para la Comuna Rural Dr. Atilio Viglione

**Renglón N° 5:** Un (1) Minibús para la Comuna Rural de Facundo

**Renglón N° 6:** Un (1) Carro Atmosférico para la Comuna Rural de Ricardo Rojas.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TRES MILLO- NES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$ 3.530.000), discrimi- nado de la siguiente manera:

**Renglón N° 1:** PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000)

**Renglón N° 2:** PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000)

**Renglón N° 3:** PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000)

**Renglón N° 4:** PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000)

**Renglón N° 5:** PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000).

**Renglón N° 6:** PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000).

**MONTO DE LA GARANTIA:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Cuarenta y cinco (45) días Corridos.

**CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO:** Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de Mayo 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (02965) 485-448/482-057 – Fax (02965) 485423.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quinientos (\$ 500).

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** hasta las 10:30 hs. del día 05 de Octubre de 2010 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día 5 de Octubre de 2010 a las 11:00 Hs. En la Unidad Ejecutora Provincial Avda. 25 de Mayo 550 Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscritos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR

I: 06-09-10 V: 10-09-10.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 13/10**

**“Cisterna de 100 m3, Obras Complementarias y Distribución de Agua Potable en Zona Río Minas de la Localidad de Epuyen”.**

**Obra Financiada con Recursos Provinciales**

Presupuesto Oficial: \$ 1.111.847,86

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.334.217,43

Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 11.118,48

Valor del Pliego: \$ 1.111

Plazo de Ejec.: 300 días corridos

Fecha y Hora de Apertura: 22 de Octubre de 2010 a las 9:00hs. hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2010.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Oferta: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, o en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-09-10 V: 13-09-10.

**PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS****Prorroga fecha de recepción y apertura de ofertas**

Programa de apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Internacional de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Grupo 1 (3 edificios escolares)

**Licitación N° 051/10****Jardín en B° San Miguel, Puerto Madryn, Dpto. Biedma.****Jardín en B° Bahía Nueva, Puerto Madryn, Dpto. Biedma.****Jardín en B° Los Aromos, Trelew, Dpto. Rawson.**

Presupuesto Oficial \$ 5.088.000,00

Plazo de Ejecución: 210 días

Recepción Ofertas hasta: 21/09/10 a las 09:30hs.

Apertura Ofertas: 21/09/10 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 10.176.000,00

Acreditar Superficie Construida; 2748 m2

Consultas y Ventas de Pliego:

Subsecretaría de Planeamiento.

Luis Costa N° 330 – Rawson.

Lugar de Apertura:

Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut

Fontana N° 50 - Rawson

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4 P. – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

**Ministerio de Educación,  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Provincia del Chubut**

I: 08-09-10 V: 14-09-10

**AVISO DE LICITACIÓN****PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO****DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA****LLAMADO A  
LICITACIÓN PUBLICA N° 38/10****OBRA: “Construcción Escuela Nivel Secundario S/N° B° 490 Viviendas” en Rawson”****Presupuesto Oficial:** Pesos Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 14.356.834,59).-**Plazo de Ejecución:** Quinientos cuarenta (540) días corridos.**Garantía de Oferta:** \$ 143.568,35**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 9.571.223,06**Valor del Pliego:** \$ 1.500,00**Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

**Presentación de Propuestas:** El día Martes 05 de Octubre de 2010, a las 10:30 hs. En el Edificio de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.**ACTO DE APERTURA:** Martes 05 de Octubre de 2010, 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Avenida Fontana N° 50 Rawson – Chubut.

I: 08-09-10 V: 14-09-10.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL****LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 28-AVP-2010**

**OBJETO: Adquisición de Cemento Pórtland Normal a Granel de acuerdo a Norma Iram N° 50.000/50.001, deberá ser puesto libre de flete y descarga en Depósito – Fabrica Adoquines – (Travelín) Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 512.592,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 710,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Septiembre de 2010 a las 12:30 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

**ACLARACIÓN:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuara contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 08-09-10 V: 10-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****SECCION IX****LICITACION PUBLICA N° 02/10**

**OBRA: SANEAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL  
UBICACIÓN: ESQUEL.**

**AVISO DE LICITACION****LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/10-IPA**

**Obra: OBRA: SANEAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL.**

Presupuesto Oficial: PESOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.187.379,58)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 141.873,80.-)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.261.311,82.-)

Especialidad: INGENIERIA

Lugar de Emplazamiento: CIUDAD DE ESQUEL  
Plazo de Ejecución: TRESCIENTO (300) DIAS  
Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.

Rogers N° 643 – Rawson

Valor del Pliego: PESOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 8.000,00)

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua

Rogers N° 643 – Rawson

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento N° 1172 – Capital Federal

**ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Lugar: Centro Cultural Melipal Esquel – Fontana y Alvear

Fecha; Martes 14 de Septiembre de 2010.- Hora: 10:00

Expediente N° 662/10.

I: 08-09-10 V: 10-09-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
UEP****SECCION IX****RECTIFICA APERTURA****LICITACIÓN PUBLICA N° 15/10 – SCOMC-UEP**

**Obra: Ampliación y Refacción del Hospital Rural de Cushamen.**

**Presupuesto Oficial:** PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 832.098,14)

**Garantía de Oferta:** PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.320,98)

**Capacidad de Ejecución Anual:** PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.664.196,28)

**Especialidad:** Arquitectura

**Lugar de Emplazamiento:** Comuna Rural de Cushamen

**Plazo de Ejecución:** Ciento Ochenta (180) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo N° 550– Rw – Chubut

**Valor del Pliego:** Ochocientos (\$ 800) Pesos

**Consulta de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut,.

**Acto de Apertura:**

**Lugar:** Comuna Rural de Cushamen

Provincia del Chubut

**Día:** 13 de Septiembre de 2010 Hora: 11:00hs.

Presentación de las Propuestas

**Lugar:** Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito 25 de Mayo N° 550 – Rawson - Provincia del Chubut

Día: 10 de Septiembre de 2010 hasta 13:00 hs.

I: 08-09-10 V: 10-09-10.

---

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIO Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LICITACION PUBLICA N° 33/10**

**OBRA: Nuevo Hospital Rural.**

Lugar de Emplazamiento: TECKA

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con Un Centavo (\$ 8.718.763,01).-

Se informa a los eventuales interesados que la Fecha de Apertura ha sido Prorrogada para el día Martes 14 de Septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en el Edificio del Centro Cultural Esquel MELIPAL sito en Av. Fontana y Alvear de la ciudad de ESQUEL – CHUBUT

**Recepción de Propuestas:** El día Martes 14 de Septiembre de 2010, hasta las 09:30 horas en el Edificio del Centro Cultural Esquel MELIPAL sito en Av. Fontana y Alvear de la ciudad de Esquel - CHUBUT

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.-

I: 09-09-10 V: 13-09-10

---

**REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/2010**

**OBJETO: Adquisición de cinco (5) camionetas 0 Km tipo Pick-Up 4X4 o tracción doble destinadas a reforzar la flota automotor de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno.**

**FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17/09/2010 10:00 HORAS**

**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno

(MESA DE ENTRADAS) – sito en calle Irigoyen N 84 – Rawson (CHUBUT)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$ 725.000,00)

**GARANTIA DE LA OFERTA:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** hasta el día y hora de la apertura.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Trescientos con 00/100 (\$ 300,00).

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento LICITACIONES Y COMPRA) – sito en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (CHUBUT)

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento TESORERIA) sito en calle Irigoyen N° 84 de la ciudad de Rawson – (CHUBUT)

I: 10-09-10 V: 16-09-10

---

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN** para la cobertura de un (1) Cargo de Oficial de 2° - Mecánico – Clase VII del Agrupamiento Obreiro – Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de esta Administración.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO:** Ser Argentino nativo o por opción, tener hasta 35 años de edad. Poseer estudios primarios completos. Experiencia no menor a 3 (tres) años en la función de mecánico, con conocimientos comprobables de herramientas e instrumentos que hacen a tal desempeño. Disposición para realizar sus tareas en los lugares que la Administración lo designe, en compañía y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Poseer conocimientos especiales de Mecánica General. Teórico – Práctico de Reparación de Motores a Explosión y Diesel y demás partes de Automotores y Equipos Viales Sobre Repuestos, Herramientas y Elementos de Taller.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN:** en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sito en General Paz N° 850, los días 29 y 30 de Septiembre en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 07 de Octubre de 2010 a las 9:00 hs. en la Localidad de Sarmiento – Jefatura Zona Sur, sito en General Paz N° 850.

I: 10-09-10 V: 13-09-10